



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00138 00
PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
DEMANDADO	ARMANDO DE JESÚS VEGA Y OTRO
DECISION	REMITE A AUTO ANTERIOR, PONE EN CONOCIMIENTO
PROVIDENCIA	INCORPORA DICTAMEN, CONCEDE TÉRMINO AL DEMANDANTE

Se corre traslado a las partes dictamen aportado por los peritos LUZ MARY TRUJILLO VELEZ, JOSE HORACION SALAZAR MAZO al tenor de lo dispuesto en el artículo 228 del código general del proceso.

Así mismo, y por ser procedente la solicitud de contradicción del dictamen elevada pro el demandante, por medio de la cual solicitan además de ordenar la comparecencia de los peritos, un término adicional para aportar otro, se accederá a lo pedido, y en consecuencia se les concede el término de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que aporte el dictamen pericial anunciado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed1844199b71a09d3b15f87704ac34b4096de8c222dc21f7c721a0f24c65822**
Documento generado en 08/09/2023 04:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>